

Ayuntamiento de Bellús

Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de la Piscina Municipal.

ANUNCIO

Elevado a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de la Piscina Municipal, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2019, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de su exposición al público, se da publicidad al mismo, todo ello de conformidad con el artículo 17.4 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, entrará en vigor con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. TEXTO ÍNTEGRO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

“Artículo 4º.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será la determinada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La tarifa de esta tasa será la siguiente:

1. Por la entrada personal y diaria a la piscina:
Entrada individual diaria (a partir de 7 años de edad)..... 3 €.
Bono semanal, el cual es personal e intransferibles 7 entradas..... 11 €.

2. Abono o pases de temporada (a partir de 7 años de edad):
 - Individual..... 35 €.
 - 2 personas..... 55 €.
 - 3 personas..... 82 €.
 - 4 personas..... 100 €.

Para poder acceder a los pases familiares se deberá acreditar el parentesco a través del Libro de Familia.”

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bellús, a 3 de febrero de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Susana Navarro Ferrando.

2020/1721

BONIFICACION:

A los personas que acrediten la
condicion de pensionista de la
Seguridad Social, se les aplicara
una bonificacion de 30% sobre la
tarifas enumeradas